ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0460-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080503)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Luis Terrón Díaz, relativo al expediente n.º FEI-0460-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Anexo VII, "Datos de los trabajadores objeto de subvención", correspondiente a la 2.ª convocatoria publicada en la Orden de 6 de agosto de 2013 (DOE n.º 157, de 14 de agosto), en el caso de no autorización de los trabajadores objeto de subvención D. Juan Francisco Márquez Olivera, con DNI n.º 80049300P, y Dña. Isabel Carballo Marín, con DNI n.º 80083286T, a este Organismo Gestor para consultar los correspondientes informes de vida laboral, debe aportar originales de los mismos emitidos por la Tesorería de la Seguridad Social, no siendo válido el informe de vida laboral de afiliado obtenido a través del sistema RED.

2. Copia compulsada del documento de "Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R, en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador D. Francisco Asis Cancho Terrón.

3. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración de D. Francisco Asís Cancho Terrón, con DNI n.º 80082574R (Nota simple del Registro Mercantil).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0473-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080504)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Oliforestal, SL, relativo al expediente n.º FEI-0473-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.